

Colonia de Sorana y Salay Comitorio de esta a 20 dias del mes
de Mayo a mil ochocientos veinte y cinco, se permitieron los S. Cones
Jur. y Reg. de la misma para tratar de los asuntos sus
resantes al mejor Serv. a Smb. M. M. y al de este Publico y en
Junta acordaron lo siguiente

Contibⁿ de los
pobros de Murcia -

Se ha visto el oficio q. para la Santa. Excmo. de la Ciudad de Mur
cia fecha 30 de Abril ultimo relativo a las Rtas. q. de sobre la
Contribuⁿ q. se esta adrestando a los años Economicos, y q. de
cargaron a los Pobros de esta ciudad, q. tiene en esta Ciud. 2.
Se es este negocio prelatos del Convento de los S. J. concurron
aquellos ayuntamiento, quienes se les fuesen by notias y dato me
cesario para entender a los ofiiales q. de proponen por esta
Santa Municipal. - Alord: Prepara q. este negocio tenga
el curso q. corresponde no quede entorpecido, y q. se acuerde de
ci to correspond. a aquella Intendencia se los q. en esta Ayun.
tanto, por medio de citacion para q. de los mismos Intendentes de
este oficio y q. dentro de un mes termine expongan quanto se
les ofienda referir in medio. - Repartidos ad

- Del Indio de Herrera D. Diego de Herrera. - Aun q. se desp.
he tan llamado su consideracion y debe llamarse a el Ayuntamiento
las degrades de la ocurrencia a la noche del dia treinta de
Abril, en la q. se celebraron fiestas, y fiestas que fu
teron las de la ciudad de tranquilidad. - Preparo diez ante
de la Intendencia de la ciudad de Herrera, y en un ano se han visto en esta
Ciudad muchas degrades y penas. - A los de los se han seguido
varios de los Contal. de Herrera y de la que han sido atendida y
de los y las cosas con en medio el dia en termino q. el vecino
gratifico y honrado se ha tenido sin tranquilidad, y por lo de
de la de la casa. La causa de esta lamentable mala de lo
en un concepto de fomento q. se ha tomado la embriaguez, la de
mediado ciencia. - Aun q. de la impunidad, y por lo de lo
equi de algunas Autoridades. - Por lo de la medicina semejante esce
lo, y por lo de el Indio de el Ayuntamiento debe acordar medidas
oficiales, y entre ellas la de establecer y ordenar las noches

